



BASES DE LA V CONVOCATORIA PREMIO “CINCO NUEVES” DE LA FUNDACIÓN COBRE LAS CRUCES PARA EL AÑO 2015.

1ª.- Objeto de la convocatoria del Premio “Cinco Nueves”.

Las siguientes bases tienen como objeto establecer las normas de participación en la **V** Edición del Premio “Cinco Nueves” que convoca la **FUNDACIÓN COBRE LAS CRUCES** (en adelante, la Fundación).

La Fundación convoca un premio anual denominado “Cinco Nueves” a la mejor iniciativa de desarrollo socioeconómico en las comarcas sevillanas de El Aljarafe, El Corredor de la Plata, Sierra Norte y La Vega. La dotación anual es de 30.000 euros para un único proyecto seleccionado por un jurado de expertos, de entre todas las candidaturas presentadas.

La denominación del premio como “Cinco Nueves” alude a la máxima calidad de los cátodos de cobre que produce la compañía **COBRE LAS CRUCES S.A.U.**, uno de los escasos productores en el mundo que certifica una pureza del 99,999% en sus cátodos.

Esa misma filosofía de búsqueda de calidad es la que inspira el Premio, ya que se trata de contribuir económicamente a la viabilidad o consolidación de iniciativas o propuestas que persigan el desarrollo local en cualquiera de sus ámbitos, financiando el proyecto de más calidad a criterio del jurado, que valorará la repercusión social del mismo, su capacidad para generar empleo y su incidencia positiva en la imagen de las comarcas.

La participación en el Premio “Cinco Nueves” convocado por la Fundación, se regirá por las condiciones que se especifican en el presente documento.

2ª.- Propuesta.

La propuesta deberá estar integrada al menos por los siguientes contenidos:

a) Memoria descriptiva del proyecto y justificación del presupuesto necesario. Será preceptivo, en su caso, exponer las características técnicas del proyecto, su viabilidad, así como sus posibles oportunidades de cara a la sostenibilidad futura de las poblaciones y/o comarcas objeto del mismo.

b) Currículo del candidato al Premio o en su caso del equipo de trabajo candidato, en los que se explique la competencia profesional y técnica de todas y cada una de las personas que promueven el proyecto. Se valorará especialmente cualquier información que permita contrastar el perfil y la capacidad de gestión del mismo.

c) Análisis e investigación del entorno geográfico de ubicación del programa, que implique la justificación del proyecto y su utilidad para las poblaciones y/o municipios incluidos en el ámbito de aplicación de estas Bases.



d) Presupuesto desglosado, así como detalle de la inversión necesaria total para su ejecución, tanto si coincide con el importe del premio, como si se refiere a una parte de la inversión final necesaria.

e) Declaración de los candidatos que acredite los siguientes extremos:

- ✓ Que aceptan y cumplen todas las bases.
- ✓ Que la información entregada es fidedigna.
- ✓ Que son autores intelectuales de las ideas que presentan y que no han hecho uso de información privilegiada o registrada sin los permisos correspondientes.
- ✓ Que los autores se hacen responsables por cualquier reclamación sobre propiedad intelectual o utilización de información de dominio privado.
- ✓ El compromiso de entregar la información adicional que se les pueda requerir.
- ✓ El compromiso de informar sobre cambios en la constitución del equipo antes de la fecha de anuncio de ganadores.
- ✓ Informar si es un proyecto nuevo o ya está en ejecución.
- ✓ Comunicar si el proyecto ha sido presentado a cualquier otro premio privado.

La Fundación podrá solicitar entrevistas para conocer al candidato o equipo promotor de aquellas propuestas finalistas así como la autorización para recibir aclaraciones complementarias de los diferentes apartados de la propuesta, con el propósito de conseguir el mayor conocimiento del proyecto presentado.

No serán admitidos proyectos que hayan sido presentados en ediciones anteriores del Premio "Cinco Nueves".

3ª.- Ámbito

El objeto de la propuesta presentada deberá ser ejecutado en cualquiera de los municipios enumerados en la siguiente tabla:

Alanís	Constantina	Lora del Río
Albaida del Aljarafe	Coria del Río	Mairena del Aljarafe
Alcalá del Río	Dos Hermanas	Olivares



Alcolea del Río	El Castillo de las Guardas	Peñaflor
Almadén de la Plata	El Garrobo	Pilas
Almensilla	El Madroño	Salteras
Aznalcollar	El Pedroso	San Juan de Aznalfarache
Benacazón	El Real de la Jara	San Nicolás del Puerto
Bollullos de la Mitación	El Ronquillo	Sanlúcar la Mayor
Bormujos	Espartinas	Santiponce
Brenes	Gelves	Sevilla
Burguillos	Gerena	Tocina
Camas	Gines	Tomares
Canillana	Guadalcanal	Umbrete
Carrión de los Céspedes	Guillena	Valencina de la Concepción
Castilblanco de los Arroyos	Huévar del Aljarafe	Villanueva del Ariscal
Castilleja de Guzmán	La Algaba	Villanueva del Río y Minas
Castilleja de la Cuesta	La Puebla de los Infantes	Villaverde del Río
Castilleja del Campo	La Rinconada	
Cazalla de la Sierra	Las Navas de la Concepción	

No serán admitidos los proyectos que no cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Base.



4ª.- Formato.

Los candidatos presentaran su propuesta en formato electrónico, en el domicilio social de la Fundación (Oficinas Generales de Cobre Las Cruces, Ctra. SE-3410, KM. 4100. 41860 Gerena – Sevilla-), o bien enviando la documentación al Apdo. Correos, 22, 41860 Gerena –Sevilla-, hasta las 00:00 a.m. del día 30 de junio de 2015. Se admitirán los originales enviados cuya fecha de envío sea anterior a la fecha de cierre de esta convocatoria.

También se podrán enviar por correo electrónico a la siguiente dirección de e-mail: Info.Fundacioncobrelascruces@fqml.com, siempre y cuando el envío no supere los 9 Mb.

5ª.- Pago de los Premios. Acuerdo Marco de Colaboración.

La Fundación contribuirá al desarrollo y lanzamiento del proyecto ganador mediante una dotación de 30.000 euros. El desembolso del Premio se realizará en un pago único ó en plazos sucesivos, hasta que se alcance y complete la referida cantidad, en función de las necesidades de financiación identificadas en el proyecto.

La Fundación practicará las retenciones que sean procedentes a los efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades, de conformidad con la normativa tributaria vigente.

La concesión de la presente contribución resultará compatible con la obtención de cualquier otra subvención o aportación de terceras personas o entidades.

Junto a la entrega del Premio se suscribirá un acuerdo marco de colaboración, en virtud del cual, la Fundación y el premiado fijarán los términos y condiciones a los que se someterá la colaboración de ambos en el proyecto ganador. En este documento quedará explícitamente reflejado y aceptado por las partes que la Fundación será financiadora del proyecto en exclusiva o parcialmente, dependiendo de las necesidades financieras presentadas en el proyecto.

La Fundación realizará un seguimiento del proyecto ganador y de realización de su programa a través de la participación de una persona nombrada por ella que actuará como observador en las reuniones de seguimiento que, a tal efecto, sean convocadas.

Asimismo, el candidato del proyecto premiado se compromete a presentar una memoria final del proyecto una vez se haya puesto en marcha y ejecutado la inversión. Esa memoria se dirigirá a la atención de la propia Fundación y estará sometida a las condiciones de publicidad y promoción que el órgano fundacional decida como de interés para su propia imagen pública.

6ª- Condiciones y criterios de elegibilidad.



Podrá participar en la presente convocatoria del Premio cualquier candidato -personas físicas o jurídicas- o grupo de candidatos y equipos de trabajo, así como organismos públicos o privados que reúnan las condiciones indicadas en estas bases y que sean residentes en alguno de los municipios incluidos en la Base 3ª del presente escrito.

No podrán participar ni los empleados de la empresa COBRE LAS CRUCES, S.A.U. ni sus parientes hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad (cónyuge, hijos o padres).

Los candidatos que participasen en anteriores ediciones del Premio “Cinco Nueves” podrán volver a participar a salvo de la limitación establecida en la Base 2ª, es decir, siempre y cuando no lo hagan con los mismos proyectos.

7ª.- Jurado.

El Jurado del Premio “Cinco Nueves” será designado por el Patronato de la Fundación y estará compuesto por personalidades relevantes y de reconocido prestigio. La presidencia estará a cargo del Presidente del Patronato de la Fundación, y un representante de la Fundación actuará de secretario. El jurado se reserva el derecho a no adjudicar el premio, a ninguno de los proyectos presentados. El fallo del Jurado será inapelable y se hará público en un acto de entrega del Premio que tendrá lugar en el último trimestre de 2015.

8ª.- Imagen Corporativa.

Los derechos de propiedad intelectual e industrial pertenecen a los creadores de los trabajos y a sus legítimos propietarios, por ello, no se podrán utilizar ni distribuir material protegido por esta legislación sin el consentimiento expreso de sus titulares.

Mediante la aceptación de estas bases los participantes únicamente presentarán propuestas originales de las que sean sus autores o estén autorizados por estos, sin que quepa vulneración de derechos de tercero o incumplimiento de normativa alguna.

En cualquiera de las actividades organizadas por los premiados, así como en folletos publicitarios, páginas Web o cualquier otro medio promocional, aparecerá en lugar convenientemente destacado el patrocinio de la **FUNDACIÓN COBRE LAS CRUCES**. Se deberá, así mismo, reflejar este patrocinio en las apariciones en prensa. En ambos casos, y cualquiera que sea la forma de publicación elegida, los premiados se comprometen a respetar y aplicar la normativa de uso de marcas y logos, que a tal efecto, le sea facilitada por la Fundación. La entidad se reserva el derecho de revocación de la autorización al uso de la marca y el logo de la que resulta titular.

Asímismo la Fundación podrá hacer uso en todas sus comunicaciones públicas, del nombre, logotipo o marca del proyecto ganador, como financiador del proyecto.

9º.- Modificaciones y responsabilidades.



En el supuesto de que el concurso no pudiera desarrollarse por algún motivo fundada la Fundación se reserva el derecho a suspender temporalmente o cancelar los premios.

10ª.- Confidencialidad.

La Fundación se compromete a mantener la confidencialidad de toda aquella documentación presentada por los candidatos cuyos proyectos no han sido premiados.

11ª.- Aceptación de las Bases.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de estas bases, sin salvedades ni condicionantes, así como cualquier resolución que se adoptara por incidencias.

Los participantes mantendrán indemne en todo momento a la Fundación ante cualquier reclamación, asumiendo íntegramente cualesquiera responsabilidades que pudiesen derivar de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las presentes bases.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes quedan informados y manifiestan su consentimiento expreso e inequívoco para la incorporación a los ficheros, responsabilidad de COBRE LAS CRUCES, S.A.U. y/o de la Fundación, de los datos personales que nos faciliten así como para, en el caso de ser premiados, la publicación de los mismos, incluida su imagen, en la página web de la Fundación y en las Revistas publicadas por la misma o por COBRE LAS CRUCES, S.A.U.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Info.Fundacioncobrelascruces@fqml.com